

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 266

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: José Abel Ocampo Mejía

Demandado: Acciones y Servicios S.A.S. y otros

Radicación: 2018-00023

Roldanillo (Valle), julio seis (6) de dos mil veinte (2020).

En consideración a la facultad otorgada por la parte demandada, el Juzgado reconoce personería a la abogada Luz Karime Lasso Campo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.627.959 y tarjeta profesional número 180.021 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación judicial de Acciones y Servicios S.A.S.

De otro lado, transcurrido ampliamente el término concedido a las partes sin que a la fecha hayan informado al Juzgado sobre algún acercamiento con miras a finiquitar la controversia, se estima necesario continuar con el respectivo trámite procesal, motivo por el que se dá trámite favorable a la solicitud formulada por la apoderada judicial de Acciones y Servicios S.A.S. para impulsar el proceso.

En consecuencia, se ordena seguir adelante con el trámite procesal correspondiente y con el fin de practicar la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se programa el día 13 de mayo de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez